

## APENDICE A

MODELOS DEL «ACTA TORRENS» (1)

Land Grant.

(Concesión original.)

Sello.

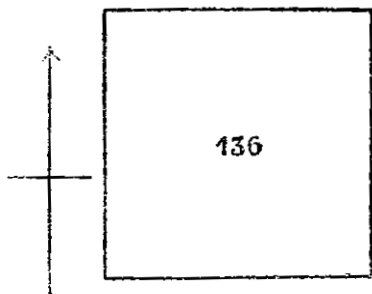
Firma.

R. G. Mac Donnell (Gobernador).

Australia { Armas } del Sud.  
              { Reales }

Country Section.

Sean todos por la presente que Yo, Sir Ricardo Graves Mac Donnell, de la Muy Honorable Orden del Baño, Capitán General y Gobernador de la provincia de Australia del Sud, en consideración a la suma de 1.500 libras esterlinas que al Tesoro y en beneficio de Su Majestad han sido pagadas por



---

(1) An essay on the transfer of land, pág. 61. Opúsculo de propaganda ya citado. Se ha tenido a la vista la traducción del Sr. Gallardo (op. cit., pág. 90).

John Adams y William Smith, de Adelaida, comerciantes; por medio de la presente y en nombre de Su Majestad, concedo a los dichos John Adams y William Smith la sección de tierra, que contiene mil acres, poco más o menos, señalada con el número 136, situada en el paraje de Clare, condado de Clare, y dibujada en el plano público depositado en el oficio del Agrimensor (*Survey office*) de Adelaida y en el plano trazado al margen de este instrumento, junto con todas sus accesiones (1), minerales y pertenencias, para ser poseído por los dichos John Adams y William Smith y sus herederos y sucesores perpetuamente. En testimonio de lo cual, he estampado aquí mi (2) firma y sello en Adelaida en este día 21 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Signado, sellado y expedido en presencia de...,  
(signado) Arturo Kinlock.

Reconozco haber recibido de los  
arriba mencionados John Adams y  
William Smith, la antedicha suma de } £ 1.500.  
mil quinientas libras esterlinas.

Testigo,

W. W. Hutton.

(Signado.)

B. T. Fuinis,  
Tesorero.

---

(1) Timbers.

(2) My hand and seal = mi firma y sello.

En tinta encarnada se extendió sobre esta concesión la siguiente nota:

«Cancelada y expedido nuevo certificado volumen V, folios 13 y 16, por haberse operado la partición en virtud de los memorándums de venta 560 y 561, fechados el día 15 de Enero de 1859, que se me han presentado en el mismo día a las dos de la tarde, tomando en su virtud cada una de las partes interesadas una mitad de la tierra arriba descrita, dividida por una línea tirada desde el ángulo nordeste al suroeste.»

EL REGISTRADOR GENERAL.

A los antiguos copartícipes se les expide el siguiente

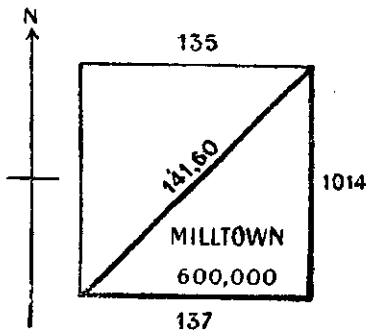
CERTIFICADO DE TÍTULO

Libro Registro, Vol. V, Fol. 13.

Australia { Armas } del Sud.  
              { Reales }

Como consecuencia del memorándum de venta núm. 560, fechado el 15° día de Enero de 1859 por John Adams y William Smith, John Adams, de Adelaida, comerciante, toma ahora posesión en franco alodio, sujeto, sin embargo, a las cargas, pensiones y obligaciones que se mencionan en el memorándum al dorso, de la pieza de tierra situada en la comarca de Clare, Condado de Clare, porción sud-este

de la sección núm. 136 de dicha comarca, formada tirando una recta desde el ángulo nordeste al suroeste de dicha sección; esta pieza de tierra, que contiene quinientos acres, poco más o menos, y tiene la configuración que aparece del plano trazado al margen de la presente, donde está marcada por una línea gruesa, se halla situada en la demarcación llamada Milltown, conforme al plano de dicha demarcación, depositado en el Registro de Títulos (1) número 36;



sección núm. 136 está delineada en el plano público de la expresada demarcación, depositado en la oficina del Agrimensor General (*Surveyor General*), y fué originaria-

mente concedida el 21 de Agosto de 1858, bajo la firma y sello de Sir Ricardo Graves Mac Donnell, Gobernador General de dicha provincia, a los dichos John Adams y William Smith, como aparece en la concesión de tierra (*Land Grant*), vol. V, fol. 7, devuelta y cancelada en la actualidad.

En testimonio de lo cual he firmado de mi puño y fijado mi sello en la presente el dieci-

(1) Land Titles Registration Office.

séis de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.

(Sello.)

EL REGISTRADOR GENERAL.

Suscrito, sellado y expedido el 16° de Enero de 1859 en presencia de

W. B. T. A.

Memorándum de venta núm. 715, fechado el 20 de Enero de 1859, presentado el mismo día a las dos de la tarde, del supradicho John Adams a Willian Brown de Kagunda Esq., lote 2 en el plano de la demarcación de Milltown, núm. 36. Pagadas, en tal consideración, seis libras.

Cancelado en cuanto al lote 2. Certificado de Título de dicho lote 2, registrado en el vol. VII folio 7.

EL REGISTRADOR GENERAL.

Memorándum de venta núm. 816, fechado el 26 de Enero de 1859 y presentado el 26 a las tres de la tarde, del supradicho John Adams a Henry Jones de Clare, labrador, lote 19 en el plano de la demarcación de Milltown, núm. 36. Pagadas, en tal consideración, quince libras.

Cancelado en lo referente al lote 19. Certificado de Título de dicho lote 19, registrado al volumen VI, fol. 21.

EL REGISTRADOR GENERAL.

Memorándum de venta núm. 827, fechado el 28 de Enero de 1859, presentado el mismo día a las once de la mañana, del nombrado John Adams a María Robinson, de Adelaida, soltera. Lote 26 del plano de la demarcación de Mil-town, núm. 36. Pagadas, en tal consideración, veinte libras.

Cancelado por lo que toca al lote 26. El certificado de Título de dicho lote 26, registrado en el vol. VI, fol. 33.

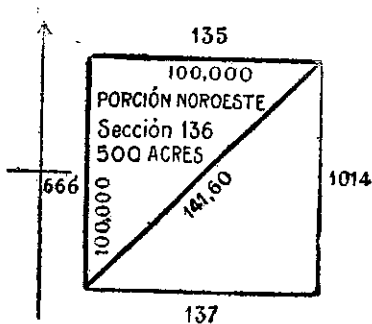
EL REGISTRADOR GENERAL.

CERTIFICADO DE TÍTULO

Libro Registro, Vol. V, Fol. 13.

Australia } Armas } del Sud.  
               } Reales }

Como consecuencia del memorándum de venta núm. 561 firmado el 15 de Enero por John Adams y William Smith, William Smith, de Adelaida, comerciante, toma ahora posesión en franco alodio, sujeto, sin embargo, a las cargas, pensiones y obligaciones mencionadas en el memorándum al dorso, de lá pieza de tierra situada en la comarca de Clare, Conda-



do de Clare, porción noroeste de la Sección núm. 136 de dicha demarcación, formada tirando una recta desde el ángulo nordeste al suroeste; esta pieza de tierra, que contiene quinientos acres, sobre poco más o menos, se halla cerrada como aparece del plano al margen, donde se marca con trazo grueso; dicha Sección número 136 está delineada en el plano público de la citada demarcación, depositado en la oficina del Agrimensor General, y fué originariamente concedida el 21 de Agosto de 1858, bajo firma y sello de Sir Richard Graves Mac Donnell, Gobernador de dicha provincia, a los citados John Adams y William Smith, según aparece en la concesión de tierra, vol. V, fol. 7, devuelta y cancelada en la actualidad.

En testimonio de lo cual he firmado con mi nombre y fijado mi sello el dieciséis de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.

(Sello.)

EL REGISTRADOR GENERAL.

Firmado, sellado y expedido el 16 de Enero de 1859  
en presencia de

W. B. T. A.

En tinta encarnada, a través de este certificado, aparece la nota siguiente:

«Cancelado, y expedido nuevo certificado, volumen V, fol. 190, porque el aquí nombrado Wil-

liam Smith, por 5.000 libras, transfirió a Thomas Wilson, de Norwood, panadero, todos sus derechos en la aquí descrita pieza de tierra, sujeta al arrendamiento endosado en este certificado de título, por el memorándum de venta núm. 720, fechado en el vigésimo segundo día de Marzo de 1859, que me ha sido presentado en la misma fecha al mediodía.

EL REGISTRADOR GENERAL.

Arrendamiento núm. 718, fechado el vigésimo día de Enero de 1859 por el mencionado William Smith, a John Brow, de Adelaida, carpintero, de la arriba descrita tierra. Término, veintiún años. Renta, £ 500 por año, pagaderas semestralmente en el 20° día de Julio y en el 20° día de Enero. Anotado el 21 de Enero de 1859 a las once y media de la mañana.

EL REGISTRADOR GENERAL.

CERTIFICADO DE TÍTULO

Libro Registro, Vol. V, Fol. 190.

Australia { Armas } del Sud.  
              { Reales }

Como consecuencia del memorándum de venta núm. 720, fechado el vigésimo día de Marzo de 1860 por William Smith, Thomas Wilson, de Norwood, panadero, toma posesión en franco alodio, sujeto, sin embargo, a las obligaciones y



gravámenes consignados en el memorándum al dorso, de la pieza de tierra situada en la comarca de Clare, Condado de Clare, que es la porción noroeste de la sección núm. 136 de dicha comarca, formada al trazar una línea desde el ángulo nordeste de dicha sección al ángulo suroeste de la misma; pieza de tierra que contiene 500 acres, poco más o menos, y está limitada como aparece del plano trazado al margen de la presente y marcado con una línea negra; dicha sección 136 está dibujada en el plano público de dicha comarca, depositado en la oficina del Agriensor General, y fué originariamente concedida el 21 de Agosto de 1858 bajo la firma y sello de Sir Richard Graves Mac Donnell, Gobernador General de dicha provincia, a John Adams y William Smith, comerciantes, como aparece del certificado de título, vol. V, fol, 14, devuelto y cancelado.

En testimonio de lo cual, he estampado mi nombre y sello el vigésimo primero día de Marzo de mil ochocientos sesenta.

(Sello.)

EL REGISTRADOR GENERAL.

Signado, sellado y expedido el 21 de Marzo de 1860  
en presencia de

W. B. T. A. (firma).

A través y con tinta encarnada:

«Cancelado y expedido nuevo certificado, volumen VI, fol. 34, con sujeción, sin embargo, al mencionado contrato de hipoteca núm. 1.121, para Thomas Jhones, de Adelaida. Esq., Administrador del citado Thomas Wilson, habiéndome remitido dicho Thomas Jhones este certificado de título el día primero de Febrero de 1863 para que fuera cancelado.»

EL REGISTRADOR GENERAL.

Arrendamiento núm. 718, fechado el día vigésimo de Enero de 1859 por el arriba mencionado William Smith, a John Brow, de Adelaida, carpintero, de la tierra arriba descrita. Término, veintiún años. Renta, £ 500 al año, pagaderas por medios años en 20 de Julio y de Enero.

Anotado el 21 de Enero de 1859 a las once y media de la mañana.

EL REGISTRADOR GENERAL (1).

Contrato de hipoteca núm. 1.121, fechado en el vigésimo tercero día de Marzo de 1860, presentado en el mismo día a las dos de la tarde y otorgado por el mencionado Thomas Wilson a Henry Johnston, de Kensigton, albañil. Suma principal asegurada, £ 2.000. Interés, 10 por 100. Fecha designada para la devolución, el 23 de

---

(1) Lleva un sello en rojo que dice CEDIDO (*Surrendered*) con la fecha.

Marzo de 1864. El interés deberá ser pagado por medias anualidades en el 23 de Septiembre y de Marzo. Anotado este vigésimo tercero día de Marzo de 1860 a las dos de la tarde.

EL REGISTRADOR GENERAL.

Contrato de hipoteca núm. 1.132, fechado el 1.º de Abril de 1860, que me ha sido presentado en dicha fecha al mediodía, y otorgado por el mencionado John Brow, arrendatario en el arriba mencionado arrendamiento núm 718, a William Carter, de Norwood, zapatero. Capital asegurado, £ 500. Interés, 10 por 100 al año. Fecha de la devolución, 1.º de Abril de 1862. Interés pagadero por medias anualidades en 1.º de Octubre y 1.º de Abril. Anotado en el día de hoy, 1.º de Abril de 1860, al mediodía.

EL REGISTRADOR GENERAL.

Transferencia del arriba mencionado arrendamiento, núm. 718, por endoso del mismo, fechado en el día 4 de Abril de 1860, por John Brow, el expresado arrendatario, a Charles Roberts, de Adelaida, propietario, sujeto al arriba mencionado contrato de hipoteca núm. 1.132. Anotado este día 6 de Abril de 1860.

EL REGISTRADOR GENERAL.

Transferencia de la arriba mencionada hipoteca núm 1.132 sobre el arrendamiento número 718, por endoso de la misma, fechado en el 18

de Enero de 1861 por William Carter, el hipotecario, a favor del aquí mencionado Thomas Wilson. Anotado el 19 de Enero de 1861.

EL REGISTRADOR GENERAL.

Anulación del aquí mencionado arrendamiento núm. 718 por endoso del mismo, fechado el quinto día de Julio de 1861, por dicho Charles Roberts, el adquirente del arrendamiento, al aquí nombrado Thomas Wilson. Anotado el séptimo día de Julio de 1861.

EL REGISTRADOR GENERAL.

La propiedad del aquí mencionado Thomas Wilson en el inmueble descrito ha sido transmitida en el día 10 de Enero de 1863, a Thomas Jhones, de Adelaida, propietario, como administrador de todos los bienes, propiedades y efectos del dicho Thomas Wilson, por razón de la muerte de dicho Thomas Wilson intestado, en el día 10 de Enero de 1863, según aparece de las cartas de administración fechadas el primero de Febrero de 1863, que me han sido presentadas el mismo día a las doce, y de la declaración escrita del propio Thomas Jhones, fechada el primero de Febrero de 1863.

EL REGISTRADOR GENERAL.

## APENDICE B <sup>(1)</sup>

### MODELO DEL REGISTRO PRUSIANO

Tribunal Lobau.

*Registro de la propiedad*

*de*

*Buchhain, circunscripción de Seefeld.*

Tomo I. Hoja núm. 12.

NOTA.—Las líneas de bastardilla en los estados representan asientos cancelados, que en Prusia se subrayan con tinta roja.

---

(1) Se conserva la traducción del Sr. Tell y Lafont (op. cit., pág. 109) con ligeras correcciones.

I.—DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de orden de las fincas.	Números de orden anterior de las fincas.	Demarcación.	FLURBUCH		Registro fiscal rústico.....	Registro fiscal urbano.....	Aprovechamiento y situación.	Cabida.			Renta líquida urbana.		Renta líquida imponible rústica.	Número de las fincas a que se refieren.	Contenido y agregaciones.	Número de las fincas a que se refieren.	Segregaciones.
			Hoja del plano..	Parcela.				h	a.	m <sup>2</sup>	Thalers.	Cént.					
1	2	3	4	5	6	7	8			9		10	11	12	13	14	
1	—	Buchhain.	—	—	3	27	Granja núm. 8.	41	67	9	373	29	136	1	Inscrito cuando la apertura del Registro, en 3 de Agosto de 1901. Fischer. Neumann.	4	Del núm. 4 se ha trasladado la parcela $\frac{420}{90}$ al tomo II, hoja número 50, en 18 de Octubre de 1908. El resto queda con el núm. 6. Fischer. Neumann.
2	—	Buchhain.	2	110	—	—	Jardín en poblado.	—	34	86	7	68	—	1, 2, 3	El núm. 2 por traslado del tomo I, hoja número 20, agregado al número 1 como parte integrante, y el núm. 1 y el núm. 2 inscritos de nuevo bajo el núm. 3 en 24 de Febrero de 1908. Fischer. Neumann.	5	Trasladado al tomo III, hoja número 117 del Registro de la propiedad de Brühl, en 3 de Mayo de 1910. Fischer. Neumann.
3	1 con 2	Buchhain.	—	—	3	27	Granja núm. 8.	42	01	95	380	97	136	—	Trasladado aquí desde el tomo I, hoja núm. 17, en 4 de Agosto de 1904. Fischer. Neumann.	—	—
4	—	Buchhain.	5	90	24	—	Sembrado en el campo.	2	78	90	19	83	—	4	Trasladado aquí del tomo IV, hoja núm. 29 del Registro de la propiedad de Brühl, en 12 de Junio de 1908. Fischer. Neumann.	—	—
5	—	Brühl.	3	20	15	—	Bosque en el pinar.	1	31	66	10	31	—	5	El núm. 7 trasladado aquí del tomo II, hoja número 32, y por resultado de agregación con el núm. 6 inscrito como una sola finca con el núm. 8, en 3 de Mayo de 1910. Fischer. Neumann.	—	—
6	Resto del 4	Buchhain.	5	$\frac{419}{90}$	24	—	Sembrado en el campo.	—	60	75	6	80	—	6, 7, 8	—	—	—
7	—	Buchhain.	5	17	—	—	Sembrado en el campo.	—	73	40	7	60	—	—	—	—	—
8	6 con 7	Buchhain.	5	$\frac{419}{90}$ , 17	24	—	Sembrado en el campo.	1	34	15	13	90	—	—	—	—	—

## II. — DESCRIPCION DE LOS DERECHOS

## UNIDOS CON LA PROPIEDAD: 1.<sup>a</sup> PARTE

Números de orden de las inscripciones.	Números de orden de las fincas a que va unido el derecho.	Descripción del derecho.	Modificaciones.	Cancelaciones.	Propietario.	Números de orden de las fincas.	Causa de la adquisición. Renuncia.	Precio de adquisición. Valor. Cantidad asegurada de incendio.
1	2	3	4	5	1	2	3	4
1	1	La renta anual de 200 marcos inscrita en la parte II, núm. 3 de la finca de Buchhain, plano 10, parcela 5 (tomo I, hoja núm. 15), se menciona aquí en 10 de Septiembre de 1901. Fischer. Neumann.		Núm. 2. Cancelado en 15 de Octubre de 1904. Fischer. Neumann.	Agricultor, Federico Gerber, de Buchhain.	1	Inscrito cuando la apertura del Registro en virtud del contrato de compra de 20 de Septiembre de 1895, en 3 de Agosto de 1901. Fischer. Neumann.	La de núm. 1: 51.500 marcos; precio de compra de 20 de Septiembre de 1895, inscrita en 3 de Agosto de 1901. Fischer. Neumann.
2	2	El derecho de camino sobre la finca de Buchhain, hoja de plano 2, parcela 114 (tomo I, hoja núm. 37), inscrito en la segunda parte, núm. 1, menciónase aquí por agregación del número 2 en 24 de Febrero de 1903. Fischer. Neumann.			Labrador, Enrique Schmidt, de Buchhain.	2	Hecha aufassung e inscrita en 30 de Enero de 1902; trasladado aquí en 24 de Febrero de 1903. Fischer. Neumann.	
						3	Hecha aufassung e inscrita en 5 de Abril de 1904. Fischer. Neumann.	La de núm. 3: Casa - habitación y edificios agrícolas en 30 de Abril de 1904, asegurados por 8.400 marcos. Inscrito en 5 de Mayo de 1904. Fischer. Neumann.
					La mujer de Enrique Schmidt, Sofia, por nacimiento Busse, como copropietaria en fuerza de comunidad de bienes matrimoniales.	4	Hecha aufassung e inscrita en 4 de Agosto de 1904. Fischer. Neumann.	
						3, 4	Por causa de atestado del Real Tribunal de Lobau de 2 de Noviembre, inscrito en 23 de Noviembre de 1903. Fischer. Neumann.	
						5	La Sra. Schmidt, en virtud de certificado hereditario de 5 de Febrero de 1908; el marido, por existir comunidad matrimonial de bienes, inscritos en 12 de Junio de 1908. Fischer. Neumann.	
						7	Hecha aufassung en 2 e inscrita en 3 de Mayo de 1910. Fischer. Neumann.	

## II. — DESCRIPCION DE LOS DERECHOS

Número de orden de las inscripciones.	Número de orden de las fincas gravadas.	Cargas y limitaciones.
1	2	3
1	7	Una altheil para Antonio Siegert, de Buchhain, con arreglo al contrato de compra de 20 de Septiembre de 1895, inscrito cuando la apertura del Registro, en 3 de Agosto de 1907. Fischer. <span style="float: right;">Neumann.</span>
2	3	Un derecho de habitación vitalicio para el agricultor Federico Gerber, de Buchhain, con arreglo al consentimiento de 30 de Marzo de 1904. El importe de la indemnización para el caso de cancelación por subasta, se fija en 1.000 marcos. Para la cancelación del derecho ha de bastar la prueba de la muerte del titular. Reservada la preferencia para una hipoteca que se ha de inscribir más tarde de 3.000 marcos con intereses al 5 por 100. Inscrito en 5 de Abril de 1904. Fischer. <span style="float: right;">Neumann.</span>
3	4	Un derecho de retracto para el fondista Guillermo Schröder, de Seefeld, con referencia al consentimiento de 3 de Marzo de 1906, inscrito en 4 de Abril de 1906. Fischer. <span style="float: right;">Neumann.</span>
4	5	Contradicción contra la inscripción de la propiedad del labrador Enrique Schmidt y su mujer en utilidad del comerciante Félix Busse, de Grünbusch, por causa de la disposición del Real Tribunal territorial de N. de 25 de Septiembre, inscrito en 3 de Octubre de 1908. Fischer. <span style="float: right;">Neumann.</span>
5	8	Un derecho de edificar con arreglo al consentimiento de 15 de Agosto de 1910 para el fondista Guillermo Schröder, de Seefeld, inscrito en 17 de Agosto de 1910. Fischer. <span style="float: right;">Neumann.</span>

## SEGUNDA PARTE (Véase la nota al final.)

MODIFICACIONES		CANCELACIONES	
Inscripción.	Cancelación.	Número de las inscripciones de referencia.	
5	6	7	8
La preferencia reservada antes de este derecho se ha otorgado a la hipoteca inscrita en la parte III, núm. 4. Inscrito en 16 de Octubre de 1905. Fischer. <span style="float: right;">Neumann.</span>		1	Cancelada en 5 de Abril de 1904. Fischer. Neumann.
Para el derecho de edificar se ha abierto la hoja núm. 86 del tomo III de este Registro. Inscrito en 5 de Febrero de 1912. Fischer. <span style="float: right;">Neumann.</span>		4	Cancelada en 5 de Julio de 1909. Fischer. Neumann.
		3	Cancelada en 17 de Agosto de 1910. Fischer. Neumann.



TERCERA PARTE

Número de orden de las Inscripciones.....	Número de orden de las fincas gravadas.....	IMPORTE		Hipotecas, Grundschulden y Rentenschulden.
		Marcos.	Céntimos.....	
1	2	3		4
1	1	9.000 — 4.000 5.000 — 2.000 3.000	—	Nueve mil marcos préstamo con interés del 5 por 100 anual desde 1.º de Abril de 1896, que se ha de devolver seis meses después del aviso, para el tabernero Guillermo Peters, de Schwarsbach, inscrito cuando la apertura del Registro en 3 de Agosto de 1901. Fischer. Neumann.
2	3	3.300 — 500 2.800	—	Hipoteca de seguridad para el pago de precio aplazado de 3.300 marcos, en 1.º de Abril de 1904, al fabricante de máquinas Carlos Franck, de Lobau, inscrita en 12 de Junio de 1903. Fischer. Neumann.
3	3, 4	500	—	<i>Anotación para asegurar la demanda de constitución de una hipoteca de importe 500 marcos al comerciante Carlos Müller, de Seefeld, con arreglo a la disposición provisional del Real Tribunal Territorial de N. del 1.º, inscrita en 3 de Febrero de 1905.</i> Fischer. Neumann. <i>Convertida en una hipoteca para una obligación de pago de precio de 500 marcos con intereses del 4 por 100 anual desde 1.º de Mayo de 1905, para el comerciante Carlos Müller, de Seefeld, con arreglo a la sentencia firme del Real Tribunal Territorial de N. de 6 de Junio de 1905.</i> Fischer. Neumann.
4	3	3.000	—	Tres mil marcos con interés del 5 por 100 anual desde 1.º de Octubre de 1905 para la Sociedad por acciones Banco de Crédito Agrícola de Hannover. Los propietarios se han sujetado a la inmediata ejecución forzosa, de manera que la misma ha de ser admisible contra el que resulte propietario de la finca. Con arreglo al consentimiento de 24 de Septiembre, inscrito con preferencia respecto del derecho de habitación, parte II, núm. 2, en 19 de Octubre de 1905. Fischer. Neumann.

Número de las inscripciones a que se refieren.....	MODIFICACIONES		Cancela- ción.	CANCELACIONES				
	IMPORTE			IMPORTE				
5	Marcos.	Céntimos.....	7	8	9	10	11	
2	2.800	—	El resto de 2.800 marcos convertido en una hipoteca ordinaria para un préstamo al interés anual del 5 por 100 desde 1.º de Abril de 1904, a favor del fabricante Carlos Franck, de Lobau, inscrito en 4 de Abril de 1904. Fischer. Neumann.		2	500	—	Quinientos marcos, cancelados en 4 de Abril de 1904. Fischer. Neumann.
1	5.000	—	Cinco mil marcos con preferencia al resto, y los intereses desde 1.º de Octubre de 1904, cedidos al forjador Enrique Stark, de Hannover, inscrito en 24 de Octubre de 1904. Fischer. Neumann.		1	4.000	—	Cuatro mil marcos resto de la hipoteca de Guillermo Peters, cancelados en 6 de Enero de 1905. Fischer. Neumann.
1	5.000	—	Convertidos en un crédito de préstamo para el Banco de Crédito Agrícola de Hannover, de forma que en lugar de los anteriores créditos se coloca aquel crédito con interés anual de 5 por 100 desde 1.º de Octubre de 1905. Los propietarios se han sujetado a la inmediata ejecución forzosa de manera que la misma deberá ser admisible contra el que sea propietario de las fincas, con referencia al consentimiento de 24 de Septiembre, inscrito en 16 de Octubre de 1905. Fischer. Neumann.		3	500	—	Cancelados en 16 de Octubre de 1905. Fischer. Neumann.
2	2.800	—	Convertidos en un crédito de préstamo para el Banco de Crédito Agrícola de Hannover, de forma que en lugar de los anteriores créditos se coloca aquel crédito con interés anual de 5 por 100 desde 1.º de Octubre de 1905. Los propietarios se han sujetado a la inmediata ejecución forzosa de manera que la misma deberá ser admisible contra el que sea propietario de las fincas, con referencia al consentimiento de 24 de Septiembre, inscrito en 16 de Octubre de 1905. Fischer. Neumann.		1	2.000	—	Dos mil marcos cancelados en 10 de Diciembre de 1907. Fischer. Neumann.
1	5.000	—	Convertidos en un crédito de préstamo para el Banco de Crédito Agrícola de Hannover, de forma que en lugar de los anteriores créditos se coloca aquel crédito con interés anual de 5 por 100 desde 1.º de Octubre de 1905. Los propietarios se han sujetado a la inmediata ejecución forzosa de manera que la misma deberá ser admisible contra el que sea propietario de las fincas, con referencia al consentimiento de 24 de Septiembre, inscrito en 16 de Octubre de 1905. Fischer. Neumann.		6	1.000	—	Cancelados en 4 de Abril de 1912. Fischer. Neumann.
2	2.800	—	Convertidos en un crédito de préstamo para el Banco de Crédito Agrícola de Hannover, de forma que en lugar de los anteriores créditos se coloca aquel crédito con interés anual de 5 por 100 desde 1.º de Octubre de 1905. Los propietarios se han sujetado a la inmediata ejecución forzosa de manera que la misma deberá ser admisible contra el que sea propietario de las fincas, con referencia al consentimiento de 24 de Septiembre, inscrito en 16 de Octubre de 1905. Fischer. Neumann.		7	2.500	—	Dos mil quinientos marcos de capital de redención y ciento diez marcos anuales de Rentenschuld, cancelados en 16 de Octubre de 1916. Fischer. Neumann.

SAJONIA (1)

NUMERO	587	OBSERVACIONES
1	<p>Jardín. Núm. 123 b) del Catastro.</p> <p>Traído del folio 84 de este Registro. Inscrito en 5 de Julio de 1903. Prot. fol. 3. Wittig.</p>	<p>Unido al núm. 2. Edificios en el número 4. Perteneencia de- recho núm. 5.</p>
2 al núm. 1	<p>4-Abril-1904. La parcela número 124 del Catastro se traslada aquí del folio 83 de este Registro en virtud de <i>Auflassung</i> y se une con la finca. Prot., fol. 6. Wittig.</p>	<p>Dividido y segregado. Núm. 3.</p>
3 al núm. 1	<p>15-Agosto-1904. La parcela número 124 se dividió en 124 a)-124 b). El núm. 124 b) fué segregado y trasladado al folio 589 de este Registro. Prot., fol. 10. Wittig.</p>	
4 al núm. 1	<p>28-Septiembre-1905. En la parcela núm. 123 b) se ha construido una casa-habitación número 432, sección b) del Catastro. Prot. fol. 14. Wittig.</p>	
5	<p>2-Julio-1906. El propietario queda autorizado para tomar y sacar agua de la fuente que surge en la finca núm. 583 de este Registro, parcela 116 del Catastro. Prot., fol. 15. Wittig.</p>	

NUMERO	PROPIETARIO	OBSERVACIONES
1	5-Julio-1903. El maestro albañil Karl Gustav Guldner, de Plauen, en virtud de Auflassung. Precio, 6.000 marcos. Prot., fol. 3. Wittig.	
2	7-October-1907. Anotada la acción del comerciante Karl Philipp Beyrich, de Oelsnitz, a la transferencia de la propiedad. Prot., fol. 24, Wittig.	Inscrita (V. número 3).
3 al núm. 2	14-Diciembre-1907. El comerciante Karl Philipp Beyrich, de Oelsnitz, en virtud de Auflassung. Prot., fol. 26. Wittig.	
4	11-Diciembre-1907. Se ordena la ejecución forzosa. Prot., fol. 68. Stürmer.	Cancelado (V. número 5).
5	29-Agosto-1918. El comerciante Franz Ewald Starke, de Plauen, en virtud de subasta. La anotación de ejecución bajo el núm. 4 queda cancelada. Prot., fol. 70. Stürmer.	
6	4-Marzo-1921. Se promueve el procedimiento de expropiación. Prot., fol. 75. Stürmer.	Cancelado (V. número 7).
7 al núm. 6	15-Febrero-1922. El Fisco Real de Sajonia en virtud de expropiación. La anotación bajo el núm. 6 queda cancelada. Prot., fol. 77. Stürmer.	

NUMERO	CARGAS	IMPORTE		OBSERVACIONES
		Mar.	Cts.	
1	<p>5-Julio-1903. Sobre la finca se trasladan del folio 84 de este Registro:</p> <p>a) 4-Julio-1891. 600 marcos con intereses al 3½ por 100, precio no pagado, para el jardinero Conrad Bülker, de Plauen</p> <p>b) 6-Septiembre-1897. 400 marcos con intereses al 4 por 100 y costas, del tendero Paul Feodor Schunk, de Mylau.</p> <p>La finca folio 84 queda cogravada.</p> <p>Prot., fol. 3. Wittig.</p>	600		<p>Al b). Cancelada. V. número 2.</p> <p>Al a). Reducida a 200 mk. El cogravamen cancelado. V. número 3.</p> <p>Al a). Cancelada. V. número 4.</p>
2 al n.º 1, b)	<p>18-Agosto-1904. El acreedor bajo núm. 1, b), Paul Feodor Schunk, ha renunciado a la hipoteca sobre esta finca. Queda cancelada.</p> <p>Prot., fol. 9. Wittig.</p>			
3 al n.º 1, a)	<p>29-Diciembre-1904. La hipoteca bajo el núm. 1, a) queda reducida por el acreedor Conrad Bülker en virtud de partición de las fincas a 200 marcos e intereses desde 1.º de Octubre de 1904.</p> <p>El cogravamen de la finca, folio 84, se cancela.</p> <p>Prot., fol. 11. Wittig.</p>			
4 al n.º 1-a), 3)	<p>8-Enero-1906. La hipoteca núm. 1, a), 3) queda cancelada.</p> <p>Prot., fol. 17. Wittig.</p>			
5	<p>17-Junio-1906. Renta (<i>rentenschuld</i>) de 350 marcos anuales pagaderos en 1.º de Junio por la sociedad anónima Mitt. Bod., de Greiz.</p> <p>Redimible por 10.000 marcos.</p>	10.000		

## OBSERVACIONES

---

1.<sup>a</sup> Por su gran tamaño se coloca al final el folio correspondiente a esta partida.

2.<sup>a</sup> El folio se refiere a varias fincas de un solo propietario.

3.<sup>a</sup> Por muy pesado que resulte el estudio de estos modelos, es necesario que el especialista en materia hipotecaria los analice y compare detenidamente, si quiere hacerse cargo de las ventajas e inconvenientes del sistema.

# ALSACIA-LORENA <sup>(1)</sup>

*Registro de Breuschwickersheim.*

Tomo I.

El Registro puede considerarse abierto el 10 de Febrero de 1907.

Este tomo contiene doscientos folios.

*El Registrador,*  
**GRUBER.**

---

(1) Oberneck, *op. cit.*, pág. 925.

## APENDICE C

Por su gran extensión se ha impreso aparte, y puede verse al final, un folio del Libro-Registro suizo, respecto del cual debe advertirse:

1.º Que corresponde a una sola finca, llevando en la cabeza las respectivas descripciones cuando comprende varias.

2.º Que es el modelo normalmente empleado en los Cantones franceses y alemanes, si bien existe otro con dos casillas más en la sección de hipotecas (*Stipulation de l'acte.—Reg. des droits de gage*).

3.º Que contribuyen a dar mayor *claridad* al folio, el uso de tinta roja en las cancelaciones y la raya de igual color con que se cruza el asiento cancelado.

APENDICE D

REGISTRO  
DIA

SUIZO  
RIO

Número de orden.	Hora del recibo.	Nombre y domicilio del requirente.	Libro-registro y número.	Objeto del requerimiento.	Observaciones (calificación, etc.).
13.806	8,15 mañana.	<p style="text-align: center;">9 de Agosto</p> Didier, Adrien, notario de Carouge.....	de 1924 Carouge, 108.....	Venta, servidumbre, hipoteca.....	Inscripción provisional por diez días como consecuencia de la falta de legitimación del requirente en cuanto al derecho de disponer (poderes). Agosto-12. Inscripción definitiva con fecha 9 de Agosto.
13.807	9 mañana.	Quiblier, Henri, de Jussy.....	Carouge, 801.....	Anotación relativa a la facultad de aprovechar las casillas libres.....	Rechazada la petición por no existir documento auténtico
13.808	10,20 mañana.	Emery, Jean, de Hyon.....	Ginebra, 1058....	Cédula hipotecaria..	Inscrita.
13.809	2,05 tarde.	Roumcieuz, André, de Ginebra.....	Chêne-Bourg, 98.	Sucesión...	Inscrita.



